



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000091

00335

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2003/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2003, noviembre 26

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2003, el Informe N° 031-2003-JV/MDJLBYR de la Comisión de Juntas Vecinales, sobre reconocimiento de la Junta Vecinal de la Urbanización La Breña; y

CONSIDERANDO :

Que, mediante escrito con N° de Registro 141-2003, don Juan Caro Retamozo, en su calidad de Presidente electo, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal de la Urbanización La Breña;

Que, para el reconocimiento de Juntas Vecinales, éstas deben reunir los requisitos estipulados en el artículo 3° del Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2003-MDJLBYR.;

Que, de los actuados que obran en el indicado expediente la Junta Vecinal de la Urbanización La Breña, ha acreditado reunir los requisitos solicitados mediante Ordenanza Municipal, ya que se trata de una persona jurídica con existencia legal, por lo que siendo este su estado, el mismo que está expedito para su aprobación por el Concejo Municipal ;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER oficialmente a la Junta Vecinal de la Urbanización La Breña, periodo 2003-2004, la que se conforma por los siguientes miembros:

JUNTA DIRECTIVA

- | | | | |
|--------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|
| ☐ | Presidente | : | Sr. Juan Caro Retamozo |
| ☐ | Vicepresidente | : | Sr. Alejandro Cayllahua |
| ☐ | Secretario de Actas | : | Sr. Vitaliano Quispe Ticona |
| ☐ | Tesorera | : | Sra. Norma Churata Q. |
| ☐ | Secretario de Organización: | | Sr. Juan Quispe Ch. |
| ☐ | Fiscal | : | Sr. Felipe Quispe Flores |
| ☐ | Vocal | : | Sra. Zaida Roque |

ARTICULO SEGUNDO.- la Junta Vecinal periodo 2003-2004 de la Urbanización La Breña, reconocidos deberán ejercer atribuciones conforme a los estatutos y normatividad municipal vigente, así como mantener las líneas de coordinación con la Municipalidad para el desarrollo de su Urbanización.

REGISTRE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AZT/PPAmh
Alcalde
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D. S. Sociales
Relaciones Públicas
Intervenido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

